

Buenos Aires, 23, de mayo de 1974.-

Visto la particular naturaleza de las tareas que desempeña el personal de chóferes que revista en la Corte Suprema y Procuración General de la Nación, los cuales deben prestar servicios sin limitación horaria y de feriados; y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha otorgado mediante Decreto N° 1.327/74 el crédito que este Tribunal requirió en su proyecto de presupuesto para el corriente ejercicio para hacer posible dicha asignación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Asignase en concepto de adicional la suma de PESOS: TRESCIENTOS (\$ 300,--), mensuales a cada uno de los chóferes afectados al servicio de los Jueces de la Corte Suprema y de la Procuración General de la Nación.-

2°) La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación liquidará la suma antes indicada a partir del 1° de enero último, debiendo imputarse el gasto que ello demande y hasta tanto se efectúe la reestructuración presupuestaria correspondiente, a la Partida Principal 1199 "Crédito a distribuir".-

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- Fdo.: MIGUEL ANGEL BERGAIPE - AGUSTINDIAZ BIALET - ERNESTO A. CORVALAN NANCLARES - HECTOR MASHARER.-

ES COPIA

